



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 009/2016
Extraordinaria**

Fecha: viernes 04/03/2016
Hora: 04:30 p.m.
Lugar: Salón de Consejos- Rectorado

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la adjudicación directa a la Empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA), para la contratación del Servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Unidad Académica La Tuquerena, para el ejercicio fiscal 2016, por un monto de Bs. 460.851.090,74 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 8 de la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo al informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.
2. Consideración de la adjudicación directa a la Empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA), para la contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET, para el ejercicio fiscal 2016, por un monto de Bs. 121.333.124,95 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 8 de la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo al informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.
3. Consideración de la adjudicación directa a la Empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA), para la contratación del Servicio de Transporte Universitario de la UNET, para el ejercicio fiscal 2016, por un monto de Bs. 190.303.005,67 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 8 de la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo al informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la adjudicación directa a la Empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA), para la contratación del Servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Unidad Académica La Tuquerena, para el ejercicio fiscal 2016, por un monto de Bs. 460.851.090,74 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 8 de la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo al informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario:

Considerando:

Que de acuerdo con el Artículo 6, Numeral 8, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, conforman el sector público, entre otros entes u organismos, las



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

sociedades mercantiles en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el citado artículo tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social;

Considerando:

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, adscrita a la Contraloría General de la República, según oficio N°06-00-0051 del 23 de enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hernández Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de derecho privado;

Considerando:

Que de acuerdo a lo previsto en las normas citadas y con el contenido del referido dictamen emanado de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), conformaría un órgano de la administración pública de los nombrados en el referido Numeral 8 del Artículo 6, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

Considerando:

Que la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentra excluida de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas para la contratación del Servicio de Transporte Universitario de la UNET;

Acuerda

Único: Aprobar la Adjudicación Directa a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), para la contratación del Servicio de Comedor Estudiantil, sede Paramillo y Unidad Académica La Tuquerena, desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, por un monto de bolívares cuatrocientos sesenta millones ochocientos cincuenta y un mil noventa con setenta y cuatro céntimos (Bs. 460.851.090,74) para lo cual la disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de treinta y seis millones doscientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con cero céntimos (Bs. 36.272.942,00) quedando una insuficiencia de bolívares cuatrocientos veinticuatro millones quinientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho con setenta y cuatro céntimos (Bs. 424.578.148,74).

2. Consideración de la adjudicación directa a la Empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA), para la contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET, para el ejercicio fiscal 2016, por un monto de Bs. 121.333.124,95 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 8 de la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo al informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario:

Considerando:

Que de acuerdo con el Artículo 6, Numeral 8, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, conforman el sector público, entre otros entes u organismos, las sociedades mercantiles en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el citado artículo tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social;

Considerando:

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Descentralizada, adscrita a la Contraloría General de la República, según oficio N°06-00-0051 del 23 de enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hernández Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de derecho privado;

Considerando:

Que de acuerdo a lo previsto en las normas citadas y con el contenido del referido dictamen emanado de la Dirección general de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), conformaría un órgano de la administración pública de los nombrados en el referido Numeral 8 del Artículo 6, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

Considerando:

Que la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentra excluida de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas para la contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET;

Acuerda:

Único: Aprobar la Adjudicación Directa a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), para la contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Techadas y Descubiertas, Conservación de Áreas Verdes y Jardinería de la UNET desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, por un monto de bolívares ciento veintidós millones trescientos treinta y tres mil ciento veinte y cuatro con noventa y cinco céntimos (Bs. 121.333.124,95) para lo cual la disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de veinticuatro millones novecientos seis mil ciento ochenta y seis con cero céntimos (Bs. 24.906.186,00) quedando una insuficiencia de bolívares noventa y seis millones cuatrocientos veintidós mil novecientos treinta y ocho con noventa y cinco céntimos (Bs. 96.426.938,95).

3. Consideración de la adjudicación directa a la Empresa Servicios, Inversiones y Rentas C.A. (SIRCA), para la contratación del Servicio de Transporte Universitario de la UNET, para el ejercicio fiscal 2016, por un monto de Bs. 190.303.005,67 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5, Numeral 8 de la Ley de Contrataciones Públicas, de acuerdo al informe de la Comisión de Contratación Pública de Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario:

Considerando:

Que de acuerdo con el Artículo 6, Numeral 8, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, conforman el sector público, entre otros entes u organismos, las sociedades mercantiles en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el citado artículo tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social;

Considerando:

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, adscrita a la Contraloría General de la República, según oficio N°06-00-0051 del 23 de enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hernández Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de derecho privado;

Considerando:

Que de acuerdo a lo previsto en las normas citadas y con el contenido del referido dictamen emanado de la Dirección general de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), conformaría un órgano de la administración pública de los nombrados en el referido Numeral 8 del Artículo 6, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público;

Considerando:

Que la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas, se encuentra excluida de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas para la contratación del Servicio de Transporte Universitario de la UNET;

Acuerda:

Único: Aprobar la Adjudicación Directa a la empresa Servicios Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA), para la contratación del Transporte Universitario desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, por un monto de bolívares ciento noventa millones trescientos tres mil cinco con sesenta y siete céntimos (Bs. 190.303.005,67) para lo cual la disponibilidad presupuestaria alcanza el monto de veintisiete millones seiscientos veintiocho mil ochocientos sesenta y siete con cero céntimos (Bs. 27.628.867,00) quedando una insuficiencia de bolívares ciento sesenta y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento treinta y ocho con sesenta y siete céntimos (Bs. 162.674.138,67).

Dr. José Ramiro Alexander Contreras
Presidente del Consejo Universitario (E)



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria